



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00296830-NEU-MESA#MED - ACEPTACIÓN RENUNCIA AGTE. HERMOSILLA Y DESIG. REEMPLAZO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00296830-NEU-MESA#MED, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 0002/19 y 0167/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que la señora Flavia Verónica Hermosilla designada mediante Decreto N° 0167/20 como Directora General de Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial Jurídico Administrativo que a su vez depende de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Nivel FS1 con más el adicional 65% del artículo 34° de la Ley 2265, ha presentado su renuncia al cargo respectivo partir del 15 de marzo del corriente año, quedando su cargo vacante;

Que la señora Carolina Soledad Gorza fue designada mediante Decreto N° 0167/20 como Directora General de Legales dependiente de la Dirección Provincial Jurídico Administrativo – Nivel FS1 con más el adicional 45% del artículo 34° de la Ley 2265;

Que la señora Gabriela Fernanda Moreno fue designada mediante Decreto N° 0167/20 como Staff Técnico dependiente de la Coordinación Legal y Técnica - Nivel FS1 con más el adicional 40% del artículo 34° de la Ley 2265;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación, debe designarse personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el Artículo 48° de la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la señora Flavia Verónica Hermsilla - CUIL N° 27-25113630-6- legajo N° 431015 - al cargo de Directora General de Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial Jurídico Administrativo que a su vez depende de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas – Nivel FS1 con más el adicional 65% del artículo 34º de la Ley 2265, a partir 15 de marzo de 2021.

**Artículo 2º:** **DESÍGNASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, en la Dirección Provincial Jurídico Administrativo, a la señora Fabiana Emma ALÍ –CUIL N° 27-21789905-8 – Legajo N° 10656, como Directora General de Dictámenes – Nivel FS1 con más el adicional 45% del artículo 34º de la Ley 2265, a partir del 15 de marzo de 2021, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3º:** **MODIFÍCASE** los adicionales previstos en el Decreto N° 0167/20, de las siguientes Direcciones Generales, la que a todos sus efectos deberá considerarse:

- Carolina Soledad Gorza – CUIL N° 27-33311705-9 – legajo N° 17473 - Directora General de Legales – Dirección Provincial Jurídico Administrativo - Nivel FS1 con más el adicional 55% del artículo 34º de la Ley 2265.
- Gabriela Fernanda Moreno – CUIL N° 27-21155957-3 – legajo N° 19300 - Staff Técnico – Coordinación Legal y Técnica – Nivel FS1 con más el adicional 50% del artículo 34º de la Ley 2265.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

